REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
DOSQUEBRADAS - RISARALDA

"COADMINISTRAMOS POR EL BIEN DE NUESTRA CIUDAD"

RESOLUCIÓN Nº 069
JULIO 27 DE 2011

"POR LA CUAL SE REGISTRA UNA SANCIÓN ORDENADA POR LA PROCURADURIA PROVINCIAL DE PEREIRA EN CUMPLIMIENTO DE UN FALLO DISCIPLINARIO"

LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS – RISARALDA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el artículo 83 de la ley 136 de 1994 en concordancia con el numeral 6 del artículo 55 del Reglamento interno y

CONSIDERANDO

1. Que fue remitida a la Secretaria General del Concejo Municipal de Dosquebradas, providencia de primera instancia del día 30 de junio de 2011 proferida por la Procuraduría Provincial de Pereira dentro del proceso disciplinario número 137-002872/2008, mediante la cual se impuso sanción disciplinaria debidamente ejecutoriada al señor PEDRO NEL ÁNGEL CARDONA.

2. Que en la parte resolutiva Articulo Segundo dispone: "La sanción a imponer, es la de AMONESTACIÓN ESCRITA, que debe registrarse un su hoja de vida (...)"

3. Que de conformidad a lo previsto en el articulo 172 numeral 4º de la ley 734 de 2002 corresponde al presidente o quien haga sus veces hacer efectivas las sanciones impuestas en los procesos disciplinarios adelantados contra funcionarios.

4. Que por lo anteriormente expuesto,

Escaneado co

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Hacer efectiva la sanción impuesta al señor PEDRO NEL ANGEL CARDONA, identificado con cedula de ciudadanía 14.992.374 expedida en Cali Valle, en su condición de Concejal del Municipio de Dosquebradas Risaralda; consistente en registrar en su hoja de vida SANCIÓN DE AMONESTACIÓN ESCRITA, por lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acto Administrativo hará parte de la Hoja de vida del señor Pedro Nel Ángel Cardona.

ARTICULO TERCERO: Contra este acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con lo previsto por los artículos 49 y 50 del Código Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO: Remítase copia de la presente resolución a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación y a la Procuraduría Provincial de conformidad con la solicitud realizada mediante oficio P.P.P. No. 2668 del 22 de julio de la presente anualidad.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

HECTOR JAIME TREJOS MONTOYA
Primer Vicepresidente

MANUEL LEONEL ROJAS HURTADO
Segundo Vicepresidente

LUZ MIRIAM RIVERA MARTINEZ
Secretaria General

Escaneado co

Concejo Municipal
Dosquebradas

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
Dosquebradas-Risaralda

NOTIFICACION

Hoy veinte nueve (29) de Julio de dos mil once (2011), notifico personalmente el contenido de la Resolución No. 069 del 27 de julio de 2011 al honorable concejal Pedro Nel Ángel Cardona, recibiendo copia de la misma.

PEDRO NEL ANGEL CARDONA
Notificado

LUZ MIRIAM RIVERA MARTINEZ
Notificadora

Escaneado co